



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO N° 1451

Rosario, "CUNA DE LA BANDERA", **15 de julio de 2010.**

VISTO:

Las modificaciones incorporadas por la Ordenanza N° 8364/08 al Código Tributario Municipal en los artículos 40° y 89° bis; y su reglamentación dictada por Decreto N° 2205/09, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11° del Decreto antes mencionado dispensa hasta Junio de 2010 la aplicación de la sanción prevista por el artículo 89° bis del Código Tributario Municipal a los contribuyentes que, debiendo inscribirse en el Régimen Simplificado, no lo hicieran en término;

Que el artículo 34° del decreto aludido establece la obligación -para los contribuyentes que no se encuadren en el Régimen Simplificado instaurado por la Ordenanza N° 8364/08- de liquidar el DReI y la Contribución ETUR, adicionales, accesorios y sanciones de ambos, utilizando exclusivamente el software/aplicativo en plataforma SIAP, debiendo ser la presentación concretada mediante transferencia electrónica de datos;

Que resulta pertinente contemplar las dificultades vinculadas a la implementación de toda nueva metodología, estableciendo un plazo a los fines de garantizar la adecuación total del sistema y la resolución de posibles problemas existentes,

Siendo conveniente proveer sobre el particular, en uso de sus facultades,-


EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Prorrógase lo dispuesto por el Artículo 11° del Decreto 2205/09, hasta el período fiscal **Agosto de 2010** inclusive.

ARTICULO 2°.- Dispénsase la aplicación de las sanciones prevista en el segundo párrafo del artículo 40° del Código Tributario Municipal, en los casos de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34° del Decreto 2205/09, desde su vigencia inicial hasta el período fiscal Agosto de 2010 inclusive.

ARTICULO 3°.- Insértese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.-


LIC. ELEONORA SCAGLIOTTI
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




Ing. Roberto Miguel Lifschitz
Intendente Municipal